

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 451/13.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

| CRITERIOS | RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES |
|----------------|--|
| Cuerpo docente | Se incremente el número de docentes estables residentes en la zona de dictado. |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS | MODIFICACIONES |
|------------------|---|
| Clima Académico | -Se modificó la unidad académica en la cual se dicta la carrera. En la evaluación anterior se dictaba en la Facultad de Ciencias Sociales y en la actualidad se dicta en la Facultad de Psicología, Educación y Relaciones Humanas. |
| Plan de estudios | -Se modificó el Plan de estudios de la carrera |
| Cuerpo docente | -Se incrementó la cantidad y proporción de docentes residentes en la zona de dictado. |

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Fundamentos de Psicoanálisis, de la Universidad de la Cuenca del Plata (UCP), Facultad de Psicología, Educación y Relaciones Humanas, se inició en el año 2012 en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 288/16 que modifica el plan de estudios de la carrera y aprueba su reglamento específico; Resolución Rectoral N° 181/16, que designa al director, a la coordinadora y a los integrantes del comité académico de la carrera; Resolución Rectoral N° 56/14, que aprueba el reglamento de las carreras de posgrado de la UCP; Resolución Rectoral N° 58/14, que aprueba el reglamento y documentos de trabajo para las prácticas profesionales de las carreras de posgrado de la UCP; Resolución Rectoral N° 300/10, que establece el Programa de Seguimiento de Graduados de la UCP. La institución

adjunta en la instancia de la respuesta la Resolución Rectoral N° 654/16 que aprueba el reglamento de la carrera y las modificaciones del plan de estudios.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Se informa en la respuesta que la carrera depende actualmente de la Facultad de Psicología, Educación y Relaciones Humanas y no de la Facultad de Ciencias Sociales como se había informado en la Autoevaluación.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por el Director, la coordinadora y el Comité Académico. La Coordinadora conduce la carrera en ausencia del Director.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y sobre la Coordinadora de la carrera:

| Director de la carrera | |
|---|--|
| Información referida a los títulos obtenidos | Médico, título otorgado por la Universidad de Buenos Aires; Doctor en Psicología, título otorgado por la Universidad Nacional de La Plata. |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesor titular de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales. |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí. Especialista en Psiquiatría por la Secretaría de Salud Pública. |
| Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. | Sí. Es categoría I en el programa de incentivos. |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí |
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí. Ha publicado capítulos de libro, un libro y ha presentado trabajos en reuniones científicas. |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años | Sí, ha integrado jurados de tesis. |

| Coordinadora de la carrera | |
|--|--|
| Información referida a los títulos obtenidos | Psicóloga, título otorgado por la Universidad de Buenos Aires; Magister en Epistemología y Metodología de la Investigación Científica, título otorgado por la Universidad Nacional del Nordeste. |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesora titular de la UCP |

| | |
|---|--|
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | No |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí |
| Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. | No informa |
| Informa participación en proyectos de investigación | No |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | No |
| Informa producción en los últimos 5 años | No |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años | Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis. |

La estructura de gobierno y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas. Los antecedentes del Director son suficientes. En cuanto a los antecedentes de la Coordinadora se observa que su trayectoria es pertinente a las funciones asignadas, porque su área de desempeño docente y profesional concuerda con la temática de la carrera.

El comité está integrado por tres miembros de acuerdo con la normativa de posgrado.

Los otros dos miembros informan antecedentes en docencia, gestión, dirección de trabajos finales y experiencia profesional y solo uno de ellos cuenta experiencia en investigación (categoría I en el programa de incentivos a la investigación) y publicaciones.

La institución ha completado las fichas docentes de los integrantes del comité y se observa que cuentan con antecedentes en docencia, gestión, dirección de trabajos finales y experiencia profesional y dos de ellos cuentan con experiencia en investigación y producción científica. Es recomendable que uno de los integrantes del comité incremente su participación en actividades de investigación y producción científica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios

| | | |
|---|-----------------|--|
| La institución en su respuesta, adjunta la Resolución Rectoral N° Rectoral 654/16 que aprueba las modificaciones del plan de estudios. | | |
| Tipo de actividad curricular | Cantidad | Carga horaria |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres) | 14 | 450 hs (160 Teóricas, 150 prácticas y 140 teórico-prácticas) |
| Carga horaria total de la carrera | | 450 |
| Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 | | |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 4 meses | | |

| |
|--|
| <p>Organización del plan de estudios: El nuevo plan de estudios es estructurado y está conformado por 14 asignaturas obligatorias, de las cuales 2 son de carácter práctico, 2 de carácter teórico, 3 son teórico-prácticas, 5 son seminarios y 2 son talleres. La especialización no prevé horas de práctica clínica. Las actividades prácticas se desarrollan en el marco de los 2 talleres (Especificidades y potencias del discurso psicoanalítico y Taller de construcción de casos), las 2 asignaturas de carácter práctico (Experiencia y Práctica Psicoanalítica I y II) y en las 3 asignaturas teórico-prácticas (Fundamentos teóricos del psicoanálisis I, Fundamentos teóricos del psicoanálisis II y Epistemología y Metodología de la Investigación).</p> |
|--|

Con respecto al nuevo plan de estudios, se observa que la organización de los contenidos es correcta y se corresponde con la denominación de la carrera. La carga horaria total es suficiente y su distribución en el tiempo resulta adecuada.

La institución, en respuesta al informe de evaluación informa que ha agregado bibliografía de autores de las principales escuelas francesas: Escuela de la Orientación Lacaniana y Escuela Lacaniana de Psicoanálisis. Además se han incorporado los aportes de autores de reconocidas trayectorias a los fines de situar enlaces que permitan la renovación y la reflexión de los postulados y de los fundamentos del psicoanálisis.

Actividades de formación práctica

| | |
|--|---------------|
| Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera | 150 hs |
| Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación de las modificaciones al Plan de Estudios, adjuntada en respuesta al informe de evaluación: SI | |

Se informa que en las asignaturas teórico-prácticas se prevé la utilización de casos clínicos para la realización de ejercicios individuales o grupales en clases. En las asignaturas con modalidad de taller se prevé la realización de actividades destinadas a contribuir a que los cursantes definan el objeto sobre el cual versará su trabajo final integrador y obtengan datos e insumos que le permitan llevarlo a cabo.

En la entrevista se añade que los alumnos no realizan prácticas externas y que los casos clínicos tratados corresponden a los ámbitos de trabajo de los especializandos. También se informa que hay alumnos que no necesariamente realizan prácticas clínicas. En estos casos, el trabajo final se realiza sobre una temática teórica. De esta manera, se apunta a la profundización de los conceptos fundamentales del psicoanálisis y las actividades prácticas se desarrollan en el marco de las actividades curriculares como son los Talleres y los módulos de Experiencia y Práctica Psicoanalítica I y II.

De la información suministrada en la respuesta, se sostiene que la carrera apunta a la profundización de los conceptos, tal como la misma denominación de la carrera lo indica: Fundamentos en Psicoanálisis. También, se sostiene que las prácticas sólo se harán en el marco de las actividades curriculares mencionadas. Tanto en el Taller I como en el II se menciona constantemente el psicoanálisis como praxis, prácticas en salud mental, instrumentos técnicos desde la clínica, presentación de pacientes y supervisión de tratamientos, construcción de casos, experiencia de sesiones y desarrollo de una cura, las cuales resultan adecuadas.

Requisitos de admisión

En respuesta al informe de evaluación se indica que han modificado los requisitos de admisión los cuales han sido aprobados por la Resolución Rectoral N° 654/16, en donde se menciona que para matricularse en la carrera es necesario cumplir con las siguientes condiciones: ser egresado de Universidad Nacional o Privada de la carrera de Psicología, Licenciado en Psicología o Medicina, cuyo plan de estudios sea de 4 años o más. También, podrán admitirse los graduados con títulos similares a los mencionados, provenientes de universidades extranjeras que cumplimenten con los requisitos en la legislación vigente.

De acuerdo con lo informado en la instancia de la vista las modificaciones realizadas en los requisitos de admisión e incorporadas en el plan de estudios concuerdan con el perfil del graduado ya que se trata de profesionales habilitados para el ejercicio de la profesión en el área de la práctica clínica profesional, específicamente en salud mental.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

La institución en su respuesta ha completado las fichas docentes por lo que el cuerpo académico está constituido por 16 integrantes:

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables: | 7 | 2 | 6 | 1 | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 4 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| | |
|--|---|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Psicología, Ciencias de la Educación, Filosofía, Medicina |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales | 10 |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años | 8 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación | 12 |
| Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica | 4 |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico | 11 |

Todos los docentes son estables. Respecto al cuerpo docente, en la respuesta, la institución indica que ha completado las fichas docentes del responsable de las asignaturas “Seminario Psicoanálisis con niños” y “Taller de construcción de casos”. Se adjunta además, en el texto de la respuesta, el currículum del docente de la asignatura “La Clínica en el Psicoanálisis que hace alusión a los antecedentes profesionales y académicos en justificación a su título de grado solamente.

Respecto del docente responsable de la asignatura “La Clínica en el Psicoanálisis” se considera que su prolongada trayectoria en clínica y docencia justifican que pueda desempeñarse como docente en esta carrera con un título de grado solamente.

Los perfiles de los docentes son dispares en lo referido a la docencia universitaria y pocos tienen antecedentes en investigación, sin embargo todos acreditan experiencia profesional en el área clínica. Los antecedentes de los docentes permiten alcanzar el perfil del egresado que se espera formar ya que lo que se pretende es enriquecer la práctica clínica psicoanalítica mediante el fortalecimiento de los aspectos teóricos. En síntesis, los integrantes

del plantel que poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga esta carrera cuentan con formación pertinente a la temática y sus antecedentes académicos y profesionales son apropiados para el dictado de las asignaturas a cargo.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. La carrera se evalúa semestralmente, a través de actividades de evaluación implementadas por el Director de la Carrera junto a la Comisión Académica y con apoyo del Equipo de Gestión: Decano y Departamento Pedagógico de la Universidad. En las mismas participan alumnos y docentes. Los resultados de esta evaluación se utilizan para mejorar el nivel académico, el rendimiento de los alumnos y el funcionamiento general de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

| | |
|---|----|
| Total de actividades de investigación informadas | 2 |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 1 |
| Participación de docentes de la carrera | Sí |
| Participación de alumnos de la carrera | No |

La institución informa en su respuesta el proyecto “Vida y Obra de los Pioneros de Psicoanálisis en Argentina” que ha dado origen a dos publicaciones y se está trabajando en la edición de un libro. Por otro lado, en el 2016 se presentó el proyecto de investigación “Cultura y Subjetividad. El consumo de sustancias psicoactivas” el cual se encuentra en proceso de evaluación.

Las actividades de investigación informadas poseen una temática pertinente para la carrera. Las publicaciones informadas dentro del proyecto “Vida y Obra de los Pioneros de Psicoanálisis en Argentina”, son en realidad Actas de Congreso del 2012. El libro que se menciona no está publicado. El proyecto de investigación no está aprobado. La labor de investigación no cuenta con resultados ni actividades concretas en curso. La actividad de investigación informada es sumamente escasa.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual. Esta modalidad es acorde a la índole del posgrado.

En la respuesta a la vista la institución informa que para la presentación del trabajo final se requerirán los siguientes ítems: introducción, planteo de problema, marco teórico, objetivos generales, objetivos específicos, metodología, desarrollo del tema o construcción del caso clínico, conclusiones, bibliografía e índices. Se indica que tales ítems tienen el propósito de lograr una mayor precisión y rigurosidad para el tema elegido, un ordenamiento más adecuado en los ítems y la inclusión de bibliografía clásica y también actualizada. En el plan de estudios que se presenta modificado se explicitan estos requisitos.

A su vez, la carrera presenta 10 trabajos finales en calidad de información adicional que se añaden a los 2 presentados con la Autoevaluación. También, se incluyen las fichas correspondientes. De los 12 trabajos, 9 presentan casos y 3 son desarrollos teóricos.

Los trabajos finales manifiestan integración y profundidad suficiente de acuerdo con lo que se espera de una carrera de especialización. En dos de los trabajos se observaron algunos aspectos de la organización y de la actualización bibliográfica que podrían optimizarse sin modificar el contenido. A su vez, la institución tiene previsto fortalecer la orientación y tutorización de los alumnos para la realización y finalización del trabajo final en los tiempos estipulados en la normativa. Por eso, se considera oportuna la explicitación de los componentes y criterios del trabajo final en el plan de estudios y se observa que será necesario fortalecer el seguimiento de los alumnos durante su elaboración.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9. Sus antecedentes resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se implementan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. La carrera de posgrado cuenta con un sistema de tutorías, como instancia previa a la evaluación de cada

asignatura, que tiene la finalidad de dar respuesta a aquellas inquietudes que pudieran surgir respecto de las temáticas abordadas y que permite a la vez, supervisar la evolución del aprendizaje de los cursantes. Estas tareas están a cargo de los docentes durante el desarrollo de cada asignatura, quienes registrarán los aspectos trabajados en el formulario (Resolución Rectoral N° 56/14).

También se realiza el seguimiento de egresados a través de una encuesta según se establece en la Resolución Rectoral N° 300/10.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2012 hasta el año 2015, han sido 37, de los cuales se han graduado 18.

El número de alumnos becados asciende a 9 (4 con beca de reducción de arancel y 5 con beca de arancel completo). La fuente de financiamiento es la UCP.

Con respecto a la evolución de las cohortes durante el cursado, considerando que 37 alumnos cumplieron con el plazo requerido para aprobar todas las asignaturas y 18 se han graduado, se puede afirmar que existe una tasa de graduación adecuada.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Fortalecer el seguimiento de los alumnos durante la elaboración de los trabajos finales.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En el Edificio de Posgrado los alumnos disponen de 2 espacios para actividades áulicas y 1 sala de exposiciones, instalaciones administrativas y de servicios. Todas las materias de la Especialización cuentan con un aula virtual a la que se puede acceder desde la página web institucional, www.ucp.edu.ar que los docentes utilizan como soporte del trabajo curricular. Periódicamente se publica el cronograma de cada asignatura y novedades.

Además, en la Sede Central, se dispone de un Auditorio para 230 personas inaugurado en 2013, 2 aulas de clases para 45 alumnos y 1 aula de Informática.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados.

En respuesta al informe de evaluación se informa que los volúmenes vinculados con la temática de la carrera son 681, además se aclara que se han solicitado suscripciones a 5 revistas. También se informa el acceso a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a 25 revistas electrónicas científicas, a 13 bases de datos y a repositorios nacionales e internacionales. Además, se

informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. Se han incrementado el acervo bibliográfico en cantidad, calidad y actualidad, fundamentalmente por el acceso a revistas científicas especializadas, bases de datos y repositorios.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Facultad de Psicología, Educación y Relaciones Humanas.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 451 /13.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gestión, los antecedentes académicos y profesionales de sus integrantes son adecuados y permiten llevar adelante las funciones asignadas. Sería recomendable que se incremente la producción científica como complemento de la actividad profesional que poseen la coordinadora y uno de los integrantes del comité académico. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

En cuanto al plan de estudios presentado en la instancia de la respuesta, se observa que la carga horaria, la organización de los contenidos y su distribución en el tiempo son adecuadas. Los requisitos de admisión han sido modificados y reglamentos en respuesta al informe de evaluación lo que se considera pertinente para lograr el perfil del graduados propuesto.

Se apunta a la profundización de los conceptos fundamentales del psicoanálisis y no a la práctica del mismo. Las actividades prácticas se desarrollan en el marco de las actividades curriculares como son los Talleres y los módulos Experiencia y Práctica Psicoanalítica I y II.

De acuerdo a las fichas completas presentadas en la instancia de respuesta al informe de evaluación se considera que el cuerpo académico resulta adecuado ya que cuenta con

antecedentes suficientes para cumplir con las tareas asignadas. Los mecanismos de supervisión de docentes son apropiados.

La modalidad de evaluación final es adecuada y la calidad de los trabajos presentados es suficiente. Los requisitos que deben cumplir los trabajos se incorporaron en el plan de estudios, lo que se considera pertinente para optimizar su presentación. Será necesario fortalecer el seguimiento durante su elaboración de acuerdo con lo previsto por la institución. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados es adecuada.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico son apropiados para el desarrollo de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 21.518/16 RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.